



DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
---	-----------------------	--------------------	------------	------------

DECRETO NUMERO ( 00232) 17 SEP 2013

POR EL CUAL SE EFECTUA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2013

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades y legales, y en especial las que confiere el artículo 34 del Decreto N°568 de 1996, el Artículo 68 de la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Organico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

- 1.) Que según Ordenanza No. 050 del 11 de Diciembre de 2012 se Aprobo el Presupuesto para la vigencia del año 2013 y por Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013.
- 2.) Que según el Artículo 51 Decreto No. 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquido el Presupuesto para la vigencia 2013, se Autoriza al Gobierno Departamental para que a traves de Decreto efectue las operaciones presupuestales correspondientes, los traslados autorizados por Ley.
- 3.) Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidacion que no modifiquen en cada seccion presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversion aprobadas por la Asamblea Departamental, se haran mediante decreto."
- 4.) Que se hace necesario atender gastos inaplazables para el cumplimiento de programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental SANTANDER EN SERIO EL GOBIERNO DE LA GENTE 2012-2015, mediante traslados de apropiación entre los códigos de Gastos de Inversion de la actual vigencia.
- 5.) Que de conformidad con el Artículo 75 del Estatuto Organico de Presupuesto Ordenanza 041 de 2006 y Artículo 50 del Decreto 406 de Diciembre 21 de 2012 por el cual se liquida el Presupuesto de la Vigencia 2013, establece que "Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificacion o reduccion al presupuesto relacionado con la inversion debera estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaria de Planeacion con su respectiva certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa certificacion de modificacion del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora"
- 6.) Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Coordinador del Grupo de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se va a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.
- 7.) Que se hace necesario aclarar el Decreto No 220 articulo primero en lo referente con el codigo 032108 Adquisicion de bienes y servicios comunicaciones y transporte.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado de Inversion de la Administración Central asi:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
0536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS		
053690	Otros programas de inversión		
05369002	LINEA ESTRATEGICA HUMANO Y SOCIAL		



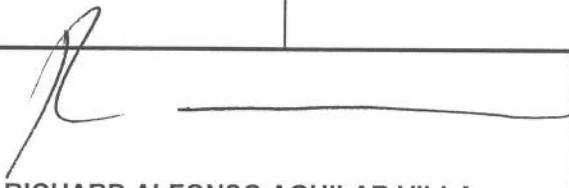
DECRETO MODIFICACION PRESUPUESTAL	Código: AP-GFRG-29	Gestión Financiera	Versión: 2	Pág.1 de 3
053690020102	Permanencia en el Sistema Educativo		250.000.000,00	
0539	SECTOR GOBIERNO - APROBADOS			
053990	Otros programas de inversión			
05399001	LINEA ESTRATEGICA GENERACIONAL			
0539900101	Atencion a Víctimas			670.000.000,00 ✓
053990011101	Policia Nacional		670.000.000,00	
0541	SECTOR SANEAMIENTO BASICO Y AGUA POTABLE- APROBADOS			
054190	Otros programas de inversión			
05419003	LINEA ESTRATEGICA SUSTENTABLE			
0541900301	Ampliacion de cobertura y mejoramiento de sistemas del sector agua potable y saneamiento basico		56.000.000,00	
05449005	LINEA ESTRATEGICA COMPETITIVO Y GLOBAL			
0544900504	Desarrollo rural sostenible		358.000.000,00	
0547	OTROS SECTORES - APROBADOS			
054790	Otros programas de inversión			
05479004	LINEA ESTRATEGICA EQUILIBRADO Y ORDENADO			
0547900401	Modernizacion de la infraestructura del equipamiento urbano			664.000.000,00 ✓
TOTAL TRASLADO INVERSION			1.334.000.000,00	1.334.000.000,00 ✓

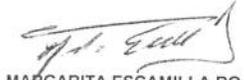
ARTÍCULO SEGUNDO: Aclárese el decreto No 220 de Agosto 28 de 2013 articulo primero en lo referente al codigo 032108 el cual queda de la siguiente manera y no como alli aparece

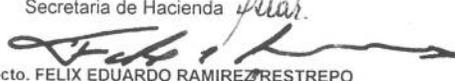
CODIGO	NOMBRE	VALOR
0321	GASTOS GENERALES APROBADOS	
032108	Adquisición de bienes y servicios Comunicaciones y transporte	20.000.000,00
032008	Servicios personales Indirectos Honorarios	360.322.484,00
TOTAL		380.322.484,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.
Dado en Bucaramanga, a los

17 SEP 2013


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Gobernador de Santander

Vo Bo. 
MARGARITA ESCAMILLA ROJAS
Secretaria de Hacienda


Proyecto. **FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO**
Coordinador Grupo de Presupuesto